



CÁMARA NACIONAL DE TALLERES MECÁNICOS  
CANATAME

RIF J-00148120-6

Caracas, 16 de abril de 2021

**COMUNICADO**

**NORMAS**

**OFICINA NACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

El Consejo Directivo Nacional de la Cámara Nacional de Talleres Mecánicos (CANATAME), hace del conocimiento a sus agremiados que, en vista de la promulgación en **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.098, de fecha 30 de marzo de 2021**, de la Providencia Administrativa N°ONCDOFT-001-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, mediante la cual se decidió "**NORMATIVA PARA EL REGISTRO UNIFICADO DE SUJETOS OBLIGADOS ANTE LA OFICINA NACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (RUSO-ONCDOFT)**", y de conformidad con en el artículo 9, numeral 10, literal i, de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, están sujetos a la ley en consecuencia a las normas citadas, **aquellos establecimientos destinados a la compra y venta de repuestos y vehículos usados.**

Visto lo anterior, este Consejo Directivo informa que aquellos Talleres Mecánicos en los cuales se realicen este tipo de actividades comerciales, deberán ajustarse a la normativa vigente, a los fines de evitar futuras sanciones.

En un próximo comunicado se colocará mayor información, se anexará copia digital de la Gaceta Oficial in comento.



**GINO FILERI  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
CANATAME**